



MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1932)

DE 2018

22 NOV 2018

Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba en cumplimiento de un fallo de tutela

LA MINISTRA DEL INTERIOR

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con lo señalado en los artículos 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y 6, numeral 17, del Decreto 2893 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal del Ministerio del Interior, provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número CNSC-20182120120695 del 17 de agosto de 2018, "Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer **cuatro (4) vacantes** del empleo de carrera identificado con el código OPEC 32701, denominados **Secretario Ejecutivo, código 4210, grado 22 del Sistema General de Carrera del Ministerio del Interior, ofertado a través de la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional**", en la que figura en segundo lugar la señora Luz Alejandra Sánchez Robayo, identificada con la C.C. No. 39.677.495.

Que la resolución antes mencionada fue comunicada al Ministerio del Interior, mediante oficio No. 20182120470511 del 27 de agosto del año en curso, reciba según registro EXTMI18-35296 el 30 de agosto de 2018, a través del cual comunicó la firmeza de las listas de elegibles del Ministerio del Interior, correspondientes a la Convocatoria 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, donde se incluye la OPEC 32701.

Que el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección "A", Magistrado Ponente doctor William Hernández Gómez, a través de Auto interlocutorio O-261-2018 de fecha 23 de agosto de 2018, dentro del expediente No. 11001-03-25-000-2017-00-326-00, Interno 1563-2017 y mediante auto interlocutorio O-283-2018, expediente No. 11001-03-25-000-2018-00368-00, Interno 1392-2018 del 6 de septiembre de 2018, decretó como medida cautelar la suspensión provisional de la Convocatoria 428 de 2016, situación que afectó el desarrollo de todas y cada una de las diferentes etapas del proceso de selección, conforme lo establecido en la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, de los Acuerdos Nos. 20161000001296 del 29 de julio de 2016, 20171000000086 del 01 de junio de 2016, 20171000000096 del 14 de junio de 2017, expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil que rigen el desarrollo de la mencionada convocatoria, como consecuencia de las demandas de nulidad simple interpuestas contra los citados Acuerdos.

Que no obstante lo anterior, la señora Luz Alejandra Sánchez Robayo, instauró Acción de Tutela dentro del proceso radicado con el No. 11001-33-35-024-2018-00485-00 ante el Juzgado Veinticuatro (24) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, D.C. - Sección Segunda, que fue resuelta mediante fallo de tutela del 20 de noviembre de 2018, recibida en el Ministerio del Interior por notificaciones judiciales radicada con el EXTMI18-48408 de la misma fecha, donde se ordenó:

"PRIMERO.- Amparar el derecho fundamental al debido proceso y al acceso a cargos públicos de la accionante LUZ ALEJANDRA SÁNCHEZ ROBAYO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.677.495, que fueron vulnerados al no ser nombrada por el Ministerio del Interior, pese a ocupar el segundo puesto de la lista de elegibles para proveer cuatro vacantes.

RESOLUCIÓN NÚMERO **1932** DE 2018

Hoja No. 2 continuación resolución "Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba en cumplimiento de un fallo de tutela"

SEGUNDO.- En consecuencia, **ORDENAR** a la **MINISTRA DEL INTERIOR** que, en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, emita acto administrativo que nombre a la señora **LUZ ALEJANDRA SÁNCHEZ ROBAYO**, en el cargo de Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22, teniendo en cuenta la Resolución No. CNSC 20182120120695 del 17 de agosto de 2018."

Que en cumplimiento a la orden impartida por el Juzgado Veinticuatro (24) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, D.C., Sección Segunda, a través de fallo de tutela del 20 de noviembre de 2018, y considerando que actualmente se encuentra vacante el empleo de Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22 de la planta global, es necesario efectuar el nombramiento en período de prueba a la señora Luz Alejandra Sánchez Robayo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento en período de prueba en cumplimiento de un fallo de tutela. Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa en cumplimiento del fallo de Acción de tutela del 20 de noviembre de 2018, proferido por el Juzgado Veinticuatro (24) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, D.C., - Sección Segunda, a la señora **LUZ ALEJANDRA SÁNCHEZ ROBAYO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.677.495, en el cargo de **Secretario Ejecutivo**, código **4210**, grado **22** de la planta global del Ministerio del Interior, quien se encuentra en segundo lugar de la lista de elegibles establecida por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante la Resolución número CNSC-20182120120695 del 17 de agosto de 2018, conformada para la OPEC Número **32701**, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución. Para efectos de tomar posesión del cargo deberá acreditar los requisitos exigidos en el artículo 2.2.5.1.4 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 2. Período de Prueba: El período de prueba a que se refiere el artículo 1 de esta resolución, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de la posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; en caso contrario, el nombramiento correspondiente será declarado insubsistente mediante resolución motivada, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes.

Artículo 3. Aceptación y posesión. La señora Luz Alejandra Sánchez Robayo, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, una vez comunicado el nombramiento por medios físicos o electrónicos tendrá diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo. Una vez acepte el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

22 NOV 2018


NANCY PATRICIA GUTIÉRREZ CASTAÑEDA

Proyecto: Susana Zambrano
Revisó: María Isabel Palacios Rodríguez, Subdirectora de Gestión Humana
Sandra Joannette Faura Vargas, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Nora Palacios Jurado Pabón - Coordinadora Grupo de Gestión de lo Contencioso
Eduar Libardo Viera Gutiérrez, Oficina Asesora Jurídica
Celso Hernández, Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Luz Helena Mejía Perdigón, Secretaria General